

La Almudaina

DIARIO DE LA MAÑANA—AVISOS Y NOTICIAS

Número suelto 5 cts.

CONVENIO COMERCIAL CON LOS ESTADOS-UNIDOS

Publica este convenio la *Gaceta* del sábado, y toda la documentación comprende tres páginas del periódico oficial; aparte de las conferencias con los comisionados de Cuba, que también publica, y que comprenden otras 35 páginas.

Veán ahora nuestros lectores el texto del convenio, y las tablas que le acompañan.

Exposición

La Exposición á S. M. proponiéndole la aprobación del convenio comercial con los Estados-Unidos, se funda en que rigiendo desde 1.º de Abril último en aquella nación un arancel nuevo, con franquicias de la mayor importancia para numerosos productos antillanos, entre los cuales figura la del azúcar, que por motivos bien obvios conviene asegurar de un modo durable, necesariamente tienen que modificarse las relaciones comerciales vigentes de las islas de Cuba y Puerto-Rico con la República norteamericana, que subsisten por virtud de mutuas concesiones y ventajas arancelarias estipuladas en el convenio de 13 de Febrero de 1884.

No se limitan los Estados-Unidos, como en el régimen de 1884, á eximir nuestros productos de los recargos impuestos á causa del derecho diferencial de bandera, al presente abolido. Hoy conceden la entrada libre de todo derecho á determinados artículos, si bien reclamando la reciprocidad. Imposible sería para España el otorgarla exactamente, y así lo ha reconocido el gobierno norteamericano al admitir como bastantes nuestras concesiones, que por fortuna no han de trastornar los presupuestos de aquellas islas, ni inferir irreparables perjuicios á nuestra producción general.

El gobierno se cree autorizado para inaugurar el nuevo régimen con los Estados Unidos en el apartado 7.º del art. 1.º de la ley especial denominada de autorizaciones de 22 de Julio de 1884. Animado el gobierno de la Unión por igual deseo que el de España, de fomentar sus relaciones comerciales en América, pronto ha llegado á concertar las medidas adecuadas á las circunstancias.

Si parecidos resultados no han podido recaer respecto al tabaco de nuestras provincias ultramarinas, débese, ante todo, á no estar autorizado para tanto el presidente de la citada República americana; pero aún es de esperar que en este punto se obtengan concesiones más adelante, dadas las amistosas disposiciones de aquel país.

En el entretanto, los tratados vigentes con otras naciones, ya denunciados, pero cuyos efectos se extienden en algunos hasta 1.º de Julio del año próximo, han obligado al gobierno á pactar con el de la Unión, dividiendo el convenio comercial en dos partes: una transitoria, que empezará á regir desde 1.º del año actual, con las solas excepciones del trigo y sus harinas, para cuyos artículos se señala la fecha de 1.º de Enero de 1892; y otra definitiva que entrará en vigor en 1.º de Julio del año próximo.

Real decreto

De conformidad con lo propuesto por el ministro de Estado, según acuerdo del Consejo de ministros;

En nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del reino.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En reciprocidad de las franquicias y ventajas aseguradas por declaración del presidente de los Estados Unidos de América, en uso de las facultades que le están conferidas, así al azúcar como á otros productos de las islas de Cuba y Puerto Rico, mencionados en la sección tercera de la nueva ley arancelaria, en la actualidad vigente en dichos Estados, serán admitidos en las Aduanas de aquellas islas desde 1.º de Setiembre del año actual los productos ó manufacturas procedentes de aquel país, expresados en la tabla transitoria adjunta, con la excepción en la misma consignada respecto al trigo y sus harinas; y desde 1.º de Julio de 1892 los comprendidos en las tablas, también anexas, A, B, C, D, con las franquicias y rebajas que aparecen así en éstas como en la transitoria antes citada.

Art. 2.º Continuarán los demás artículos sujetos al pago de los derechos marcados en la tercera columna del arancel, con

los recargos autorizados, en tanto que dicho arancel no sea sustituido por otro.

Art. 3.º El gobierno dará oportunamente cuenta á las Cortes de las disposiciones de este decreto.

Dado en San Sebastián á 28 de Julio de 1891.—*Maria Cristina*.—El ministro de Estado.—*Cárlos O'Donnell*.

Tabla transitoria

Productos ó manufacturas de los Estados-Unidos, procedentes de los puertos de dichos Estados, admisibles en las islas de Cuba y Puerto-Rico desde 1.º de Setiembre de 1891, libres de derechos de aduana y descarga y de cualquiera otra clase, ya sean del Estado ó provinciales.

1. Carnes en salmuera, saladas y ahumadas; tocino, jamones y carnes conservadas en latas, en manteca ó por extracción del aire. Se exceptúa el tasajo.
2. Manteca de cerdo.
3. Sebo y demás grasas animales, derretidas ó en rama, sin manufacturar.
4. Pescados y moluscos, vivos, frescos, secos, en salmuera, ahumados, en escabeche, ostras y el salmón en latas.
5. Avena, cebada, centeno, trigo negro ó sarraceno, y harina de estos cereales.
6. Almidón, maicena y otros productos alimenticios de maíz, excepto harina de maíz.
7. Semillas de algodón, aceite y tortas de dicha semilla para cebar ganado.
8. Heno, paja para pienso y salvado ó afrecho.
9. Frutas verdes, secas y en conserva, excepto las pasas.
10. Legumbres y hortalizas verdes ó secas.
11. Resina de pino, alquitrán, pez y trementina.
12. Maderas de todas clases, en troncos ó trozos, vigas, viguetas, tablas, tablones, hojas, palos redondos ó cilíndricos, aunque estén cortadas, cepilladas y ranuradas ó estriadas, incluyendo entarimados.
13. Maderas para pipería, incluso puertas, fondos y aros de madera.
14. Cajas de madera armadas ó sin armar, excepto las de cedro.
15. Maderas ordinarias, labradas en puertas, marcos, ventanas y persianas, sin pintura ni barniz, y casas de madera sin armar, pintar ni barnizar.
16. Vagones y carros para caminos ordinarios y la agricultura.
17. Máquinas de coser.
18. Petróleo bruto ó sin refinar, según la clasificación marcada en las disposiciones vigentes para la importación de este artículo en dichas islas.
19. Carbones minerales.
20. Hielo.

Productos ó manufacturas de los Estados-Unidos, procedentes de los puertos de dichos Estados, admisibles en las islas de Cuba y Puerto-Rico desde 1.º de Setiembre de 1891 (con las excepciones que aparecen á continuación), mediante el pago de los derechos de Aduanas que se expresan, estando exceptuandos del de descarga y de cualquiera otro del Estado ó provinciales.

21. Maiz, pesos 0'25 los 100 kilogramos.
22. Harina de maiz, pesos 0'25 id., id.
23. Trigo, desde 1.º de Enero de 1892, pesos 0'30 id., id.
24. Harina de trigo, desde 1.º de Enero de 1892, pesos uno id., id.

Queda entendido que los envases ó cubiertas en que se importen los artículos mencionados en las dos Tablas precedentes, entrarán libres de derechos si son los usuales y á propósito para el efecto.

Productos ó manufacturas de los Estados-Unidos, procedentes de los puertos de dichos Estados, admisibles en las islas de Cuba y Puerto-Rico desde 1.º de Setiembre de 1891, con una rebaja de 25 por 100 del derecho marcado á cada artículo en la tercera columna del Arancel de Aduanas de dichas islas, ó en la columna en vigor, caso de que dicha tercera columna sea sustituida por otra, cuya rebaja debe igualmente aplicarse á los derechos de descarga y á todos los que graven en beneficio del Estado ó de las provincias mercaderías importadas.

25. Manteca de vaca y queso.
26. Petróleo refinado.
27. Botas y zapatos de cuero y piel en su totalidad ó parte.

Queda convenido que los derechos de la tercera columna de los Aranceles de las islas de Cuba y Puerto-Rico mencionados en la tabla, se entienden ser los marcados en los Aranceles que hoy rigen, con los recargos autorizados por leyes y disposiciones anteriores á esta fecha.

Tabla A.

Productos ó manufacturas de los Estados-Unidos, procedentes de los puertos de dichos Estados, admisibles en las islas de Cuba y Puerto-Rico, desde 1.º de Julio de 1891, libres de derechos de Aduana y descarga ó de cualquiera otra clase, ya sean del Estado ó provinciales.

1. Mármoles, jaspes y alabastros naturales ó artificiales, en tosco ó en trozos desbastados, escuadrados y preparados para darles forma.
2. Otras piedras y tierras, incluso el cemento, empleadas en la construcción, en las artes y la industria.
3. Aguas minerales ó medicinales.
4. Hielo.
5. Carbón mineral.
6. Resina de pino, alquitrán, pez, trementina, asfalto, esquistos y betunes.
7. Petróleo bruto ó sin refinar, según la clasificación que marquen los Aranceles de dichas islas.
8. Barro ordinario en losas, losetas, ladrillos y tejas sin barnizar para construcción de edificios, y otros usos análogos.
9. Monedas de oro y plata.
10. Hierro fundido en lingotes y el viejo, y acero viejo.
11. Hierro fundido en tubos, vigas, viguetas y otros artículos análogos para construcción de edificios y en manufacturas ordinarias. (Véase el *Repertorio*.)
12. Hierro forjado y acero en barras, riles y barras de todas clases, chapas, vigas, viguetas y otros artículos análogos para construcción de edificios.
13. Hierro forjada y acero de alambres, clavos, tornillos, tuercas y tubos.
14. Hierro forjado y acero en manufacturas ordinarias y tejida en alambre sin obrar. (Véase el *Repertorio*.)
15. Algodón en rama con ó sin pepitas.
16. Semilla de algodón, aceite y tortas de dichas semillas para cebar ganado.
17. Sebo y las demás grasas animales derretidas ó en rama, sin manufacturar.
18. Libros y folletos impresos, encuadernados ó sin encuadernar.
19. Maderas de todas clases de troncos ó trozos; vigas, viguetas, tablas, tablones, hojas, palos redondos ó cilíndricos, aunque estén cortadas, cepilladas y ranuradas ó estriadas, incluyendo los entarimados.
20. Maderas para pipería, incluso puertas, fondos y aros de madera.
21. Cajas de madera, armadas ó sin armar, excepto las de cedro.
22. Maderas ordinarias, labradas en puertas, marcos, ventanas y persianas, sin pintura ni barniz, y casas de madera sin armar, pintar ni barnizar.
23. Maderas ordinarias labradas, en toda clase de artículos torneados y sin tornear, pintadas ó barnizadas, excepto muebles. (Véase el *Repertorio*.)
24. Abonos naturales ó artificiales.
25. Útiles, utensilios y herramientas para la agricultura, las artes y oficios mecánicos.
26. Máquinas y aparatos para la agricultura, motores industriales y científicos de todas clases y materiales y piezas sueltas para los mismos, incluso vagones, carros y carretones de mano para los caminos ordinarios y la agricultura.
27. Material y artículos para obras públicas, como ferro-carriles, tranvías, caminos, canales de riego y navegación, y aprovechamiento de aguas, puertos, faros y construcciones civiles de utilidad general, cuando se hagan con autorización del gobierno, ó se obtenga la libre introducción, de acuerdo con las leyes locales.
28. Materiales de todas clases para construcción ó reparación parcial ó total de buques, con sujeción á disposiciones especiales con objeto de evitar abusos en la importación.

29. Carnes en salmuera, saladas y ahumadas, incluyendo tocino, jamones y carnes conservadas en latas, en manteca ó por extracción del aire. Se exceptúa el tasajo.
30. Manteca de cerdo y de vaca.
31. Queso.
32. Pescados y moluscos, vivos, frescos, secos, en salmuera, salados, ahumados y en escabeche, ostras y salmón en latas.
33. Avena, cebada, centeno, trigo negro ó sarraceno y harinas de estos cereales.
34. Almidón, maicena y otros productos alimenticios de maíz, excepto harina de maíz.
35. Frutas verdes, secas y en conserva, excepto las pasas.
36. Legumbres y hortalizas verdes ó secas.
37. Heno, paja para pienso y salvado ó afrecho.
38. Arboles, plantas, arbustos y semillas de jardín ó huerta.
39. Cortesías cuartientes.

Tabla B.

Productos ó manufacturas de los Estados-Unidos, procedentes de los puertos de Cuba y Puerto-Rico desde 1.º de Julio de 1892, mediante el pago de derechos de Aduanas que se expresan, estando exceptuandos del de descarga y de cualquiera otro del Estado ó provincial.

40. Maiz, pesos 0'25 los 100 kilogramos.
41. Harina de maiz, pesos 0'25 id. id.
42. Trigo, pesos 0'30 id. id.
43. Harina de trigo, pesos uno id. id.
44. Carros, vagones y otros vehículos, para ferro-carriles ó tranvías, cuando no ha sido obtenida la autorización de gobierno para la libre admisión: 1 por 100 *advalorem*.

Queda entendido que los envases ó cubiertas en que se importen los artículos mencionados en las Tablas procedentes A y B, entrarán libres de derechos, si son los usuales y á propósito para el objeto.

Tabla C.

Productos ó manufacturas de los Estados-Unidos, procedentes de los puertos de dichos Estados, admisibles en las islas de Cuba y Puerto-Rico desde 1.º de Julio de 1892, con rebaja de 50 por 150 del derecho marcado en cada artículo en la tercera columna del Arancel de Aduanas de dichas islas, ó en la columna en vigor, caso de que dicha tercera columna sea sustituida por otra, cuya rebaja debe igualmente aplicarse á los derechos de descarga y á todos los que graven en beneficio del Estado ó las provincias las mercancías importadas.

45. Mármoles, jaspes y alabastros de todas clases, cortados en losas, baldosas ó escalones; los mismos labrados ó tallados en toda clase de objetos, pulimentados ó sin pulimentar.
46. Objetos de vidrio y cristal, vidrio y cristal plano para escaparates y ventanas, y los mismos planteados, azogados ó con baño de platino.
47. Barro en baldosas, baldosines y mosaicos para pavimentos, losas de color, tejas barnizadas y cañería.
48. Losa de pedernal, losas finas y porcelana.
49. Hierro fundido en manufacturas finas ó las pulimentadas con baño de porcelana, ó parte de otros metales. (Véase el *Repertorio*.)
50. Hierro forjado y acero en ejes, llantas, muelles y ruedas para carruajes, los redoblonados ó remaches y las volanderas.
51. Hierro forjado y acero en manufacturas finas ó las pulimentadas con baño de porcelana ó parte de otros metales, no comprendidas expresamente en otros números de estas Tablas, y básculas para pesar. (Véase el *Repertorio*.)
52. Agujas, plumas, cuchillos de mesa y de trinchar, navajas de afeitar, cortaplumas, tijeras y piezas para relojes, y otros artículos similares de hierro y acero.
53. Hoja de lata sin labrar ó labrada.
54. Cobre, bronce, latón y níquel y aleaciones de los mismos con metales comunes; en trozos ó barras, y todas las manufacturas de los mismos.
55. Los demás metales comunes y sus aleaciones, en trozos ó barras, y todas las manufacturas de los mismos, lisas, barnizadas, doradas, plateadas ó niqueladas.

56. Muebles de todas clases de madera ó metal, incluso muebles para las Escuelas, pizarras y otros materiales para las mismas, y toda clase de artículos de maderas finas no comprendidas expresamente en otros números de estas tablas. (Véase el *Repertorio*.)

57. Junco, esparto, crin vegetal, retama, sauce, paja, palma y otros materiales análogos, manufacturados en artículos de todas clases.

58. Pastas para sopas, harina de arroz, pan y galletinas y harinas alimenticias, no comprendidas en otros números de estas tablas.

59. Sustancias alimenticias en conserva, y generos en lana no comprendidos en otros números de estas tablas, incluso las salchichas, embutidos, mostazas, salsas, encurtidos, conserva de frutas y jaleas.

60. Goma elástica y gutapercha y sus manufacturas, solas ó mezcladas con otras materias (excepto la seda), hule y tela encerada ó alquitranada.

61. Arroz con cáscara ó sin ella. Queda convenido que los derechos de la tercera columna de los Aranceles de las Islas de Cuba y Puerto Rico, mencionadas en esta tabla, se entienden ser los marcados en los Aranceles que hoy rigen con los recargos autorizados por leyes y disposiciones anteriores á esta fecha.

Tabla D.

Productos ó manufacturas de los Estados Unidos, procedentes de los puertos de dichos Estados, admisibles en las islas de Cuba y Puerto Rico desde 1.º de Julio de 1892, con rebaja de 25 por 100 del derecho marcado en cada artículo en la tercera columna del Arancel de Aduanas de dichas islas, ó en la columna en vigor, caso de que dicha tercera columna sea sustituida por otra, cuya rebaja debe igualmente aplicarse á los derechos de descarga y á todos los que gravan en beneficio del Estado ó de las provincias las mercancías importadas.

Atentado contra el general Ahumada

(De *La Vanguardia* del sábado)

Por la mañana de ayer

Después de cerrada nuestra edición de ayer en la cual adelantamos todos los datos que hasta nuestra noticia habían llegado respecto á haberse suspendido la ejecución del cabo Gironés, y á pesar de que estábamos seguros de la noticia, nos dirigimos hacia Montjuich con objeto de comprobar si en efecto estaba el sentenciado en el castillo.

Amanecía cuando llegamos á la primera puerta del fuerte. Por el camino nos cruzamos con gran número de personas que llevaban el mismo deseo que nosotros, pues todos juntos nos detuvimos ante la verja de madera que cierra el callejón en que termina la carretera y da paso á la pequeña esplanada que da frente á la puerta principal.

Presenciamos las operaciones de bajar el puente levadizo; salieron del fuerte asistentes, ordenanzas y los que nos hallábamos junto á la verja hicimos valer nuestras respectivas relaciones y cargos para que se nos permitiera el acceso al interior.

Pero fué todo inútil: excepto los que te-

Folleto de LA ALMUDAINA 28

E. GABORIAU

EL CRIMEN DE ORCIVAL

(Novela traducida por Doña Joaquina Balmaseda y publicada por *El Cosmos Editorial*.—Arco de Santa María, 4, bajos, Madrid.—2 tomos, 5 pesetas.)

—No he concluido aún; he dicho que la condesa no ha podido ser asesinada, sino arrastrada. Dos maneras hay de arrastrar un cadáver: por los hombros, y en este caso los dos pies dejan dos rayas paralelas; ó por las piernas, y entonces la cabeza deja en el suelo uno solo y más ancho rastro. El padre Plantat, apoyó con una inclinación de cabeza.

—Examinando el cesped,—prosiguió el agente,—he reconocido los dos rastros de los pies; pero la yerba está chafada en un espacio bastante ancho, y esto es porque una mujer con sus ropas ocupa infinitamente más espacio que un hombre, lo cual prueba que el cadáver que se ha arrastrado, ha sido no el del conde, sino el de la condesa.

Mr. Lecoq se interrumpió, aguardando un elogio, una aprobación, una pregunta.

Pero el viejo juez de paz parecía no escucharle, absorto en sus cálculos y reflexiones.

62. Petróleo refinado y la bencina.

63. Algodón manufacturado, hilado ó torcido y en géneros de todas clases, tejido ó de punto, y el mismo con mezcla de otras fibras vegetales ó animales, en las que el algodón sea parte componente igual ó mayor que las demás, y ropas exclusivamente de algodón.

64. Jarcia, cordelería é hilo de bramante de todas clases.

65. Colores crudos y preparados con aceite ó sin él, tintas de todas clases, betún para calzado y barnices.

66. Jabón de tocador y perfumería.

67. Medicamentos de propiedad particular ó con patente de invención, y todos los demás y las drogas.

68. Estearina y sebo manufacturado en velas.

69. Papel para imprimir, decorar habitaciones, de madera ó paja, para envolver y para envases, sacos y cajas del mismo, papel de lija y carton fuerte.

70. Cueros y pieles curtidos, adobados, barnizados ó charolados de todas clases, incluso suela ó correas.

71. Botas y zapatos de cuero ó piel, en parte ó en totalidad.

72. Baules, maletas, sacos de noche, carteras y otros artículos análogos: en parte ó en su totalidad de cuero.

73. Atalajes y otros artículos de guarnicionero ó tabartero.

74. Relojes de bolsillo y de pared, de oro, plata ú otros metales, con cajas de piedra, madera ú otros materiales, lisos ó con adornos.

75. Carruajes de dos ó cuatro ruedas, y piezas de los mismos.

Queda convenido que los derechos de la tercera columna de los Aranceles de las islas de Cuba y Puerto Rico, mencionados en esta tabla, se entienden ser los marcados en los Aranceles que hoy rigen, con los recargos autorizados por leyes y disposiciones anteriores á esta fecha.

nian obligación que cumplir en el castillo por su carácter y carrera, los demás permanecimos al exterior sin que se nos facilitara el ingreso. Entre los que lo solicitaban estábamos varios periodistas y algunos curiosos, entre ellos una señora elegantemente prendida, con sombrero y todo, que sufrió también la suerte común.

Viendo la inutilidad de nuestros esfuerzos para conseguir el objeto, descendimos hacia la ciudad apuntando por el camino las conversaciones que oímos y en las cuales se decía lo siguiente, que se verá confirmada cuanto en el número de ayer dijimos.

El cabo Gironés llegó al castillo á las once y media de la noche conducido en un carro de su regimiento y fuertemente mantado: le escoltaban veinte y cinco soldados.

Poco antes que el reo habían penetrado en el castillo tres coches abiertos tirados por dos caballos conduciendo cinco capellanes castrenses, se ignora á qué, pues salieron en breve, dando la casualidad que la salida de los sacerdotes coincidió con la entrada del preso, cruzándose ambas comitivas.

En el mismo intervalo de tiempo entró

La noche se iba acercando, y niebla ligera como el humo, se cernía sobre el río.

—Es preciso volver á la casa,—dijo el padre Plantat,—y sepamos en qué estado está el doctor de la autopsia del cadáver.

Y los dos se dirigieron lentamente á la casa.

En el peristilo estaba el juez de instrucción que se disponía á ir á su encuentro.

Tenia debajo del brazo una cartera de sagren y había tomado su paletot de Orleans negro; su aspecto parecía muy satisfecho.

—Voy á dejaros,—dijo al padre Plantat,—y es indispensable que sea al instante, si he de ver, como deseo, esta noche, al procurador imperial. Esta mañana, cuando me habeis enviado á buscar no pude verle.

El padre Plantat se inclinó y su interlocutor prosiguió:

—Os agradeceré que cuideis de las investigaciones hasta el fin. El doctor me ha dicho que concluirá dentro de breves minutos, y tendré su informe en mi poder mañana por la mañana. Cuento con que vos pondréis los sellos en todas las puertas cuando él concluya, y dejareis guardia donde convenga; yo enviaré un arquitecto para que levante el plano exacto de la casa y del jardín.

—Después,—advirtió el juez de paz,—será preciso ampliar la instrucción.

—No será necesario,—dijo el juez con completa seguridad.

Luego, dirigiéndose á Mr. Lecoq, añadió:

en el Castillo un oficial de E. M., no se sabe con qué objeto, aunque los que presumían de enterados decían que había ido á inspeccionar el terreno para emplazar el sitio donde debía tener lugar la ejecución.

Oímos además que el preso entró en la fortaleza bastante animoso, aunque doliéndose de las ligaduras que le aguantaban y que habían dejado profunda huella en sus carnes.

Convencidos de que el preso se hallaba en el Castillo, y comprobadas con lo visto las noticias que adelantamos ayer, nos dirigimos hacia la

Capitanía general

á cuyo edificio llegamos á la hora de la orden.

Según nos manifestaron en aquel centro oficial el reo, si bien estaba en Montjuich, no había sido puesto en capilla como se aseguraba, sino que había quedado en un calabozo sin que se nos fijara concretamente la fecha ni la hora de la ejecución, ni si debía verificarse.

Dijosenos que el general Alumada, había dirigido un expresivo telegrama á S. M. impetrando para su agresor el indulto de la pena que le impuso el consejo de guerra celebrado anteayer.

Aseguráronos que el capellán castrense del fuerte, el del primer batallón de Almansa que presta el servicio de guarnición en la fortaleza, había salido del Castillo y que no tenía ninguna orden referente al reo.

En el despacho del general Blanco iban entrando comisiones de centros y sociedades con objeto de impetrar el indulto del reo. El general, participando de los sentimientos de los solicitantes, se nos dijo que contestaba no poder cursar los telegramas y peticiones de indulto dirigidos al ministro de la Guerra y á S. M. la Reina, debiendo dirigirse directamente á estas elevadas personas, no por su mediación.

Esta respuesta nos aseguran que dió el general Blanco á los señores Domenech y Gassó y Martí, que se le acercaron en representación del Ateneo Barcelonés y del Fomento del Trabajo Nacional.

Como en Montjuich nos habían negado el acceso al interior del fuerte que nosotros deseábamos, por no llevar un permiso firmado por el capitán general del distrito, lo solicitamos de esta dignísima autoridad por conducto de su ayudante el señor Mercader. Se nos contestó que por R. O. dictada en 1888 está prohibido á los particulares visitar los fuertes de la península é islas adyacentes, salvo en aquellos casos especiales á juicio de la autoridad superior.

Desesperáramos de poder alcanzar noticias del preso, cuando nos favoreció la casualidad al saber que el padre del desgraciado Gironés había solicitado y obtenido de S. E. autorización para visitar á su hijo en la prisión.

Otra vez en Montjuich

A las tres de la tarde, mientras llovía copiosamente, nos dirigimos nuevamente al fuerte, por la pintoresca y ondulada carretera cuyas numerosas revueltas descubren ú ocultan las variadas perspectivas que á medida que asciende presenta la hermosa llanura edificada de la ciudad limitada á un lado por la cordillera del Tibidabo y á otro por el azul mediterráneo.

El día era frío, el cielo plomizo, las nieblas bajas; de cuando en cuando surcaba el horizonte un relámpago y se dejaba oír el fragor del trueno. Pronto dejamos las la-

—Y bien, señor agente, ¿habeis hecho algún nuevo descubrimiento?

—He adquirido algunos detalles importantes, pero aún no puedo exponer mi opinión; mañana á buena luz necesito reconocer la parte de arriba de la casa, y suplico al señor juez que me permita no presentar mi informe hasta mañana despues de medio día. Creo poder asegurarle que por embrollado que esté el negocio...

El juez entonces le interrumpió diciendo:

—Yo no veo embrollo ninguno; todo me parece, por el contrario, bastante claro.

—Sin embargo,—objetó Mr. Lecoq,—yo pensaba...

—Siento,—prosiguió el juez,—que os hayan hecho venir con demasiada precipitación y sin gran necesidad. Tengo contra los dos hombres que hay presos las pruebas más irrecusables.

El padre Plantat y Mr. Lecoq cambiaron una mirada de profunda sorpresa.

—¿Cómo!—exclamó el padre Plantat,—¿quizá habeis recogido buenos informes?

—¡Mucho mejor!—repuso Mr. Domini entreabiendo sus labios con una sonrisa casi de orgullo.—Juan Sin-Pena, á quien he interrogado por segunda vez, comenzó á turbarse, ha perdido toda su arrogancia y he logrado casi hacerle confesar que ha visto á los asesinos.

—¡Los asesinos!—repuso el padre Plantat,—¡ha dicho los asesinos!

—Ha visto, por lo menos á uno de ellos, pero insiste en jurar que no le ha reconocido. Hé aquí en lo que estamos, pero las ti-

deras cubiertas de verdor para entrar en la última zona militar, áspera, yerma y sembrada de rocas en la parte del mar, y en breve se presentó á nuestra visita la mole de la fortaleza coronada por la torre del vigía, como una imposición del comercio á las necesidades militares.

Ningún impedimento se nos puso hasta cruzar el puente levadizo: ya en él pasamos la tarjeta á un amabilísimo oficial de guardia á quien espusimos nuestra pretensión, la de ver al Gobernador del Castillo, cosa que nos fué concedida en el acto.

D. Federico Muñoz y Maldonado, general de brigada y gobernador interino del Castillo, nos recibió con cortesía esquisita en su despacho, situado en los pórticos de la plaza á mano izquierda. Dijimosle que nuestro objeto era adquirir algunos detalles respecto á la estancia del preso en el fuerte y ver á éste y aún hablarle, si todo ello era posible.

El amable brigadier nos facilitó algunos datos, los únicos que estaban en su conocimiento; pero no pudo proporcionarnos el ver al preso Gironés ni menos hablarle, por ser preciso para ello autorización del general.

Como está el reo

El preso entró en el castillo á la hora dicha, en un aparente estado de serenidad, en la que continúa: durmió algo y no se queja de ningún malestar físico: ha sido visitado por el médico del batallón, señor Rigol.

Gironés ignora la sentencia que sobre él pesa, pues ésta no le será comunicada hasta el último instante; ayer le visitaron el teniente coronel de su batallón y otros oficiales del mismo.

Visítale también el teniente de artillería, señor Moncada, que fué su defensor en el Consejo de guerra: al entrar en el calabozo, el preso, que estaba tumbado en su camastro, se incorporó y le dijo:

—¿Cuándo me matan?

Gironés es poco comunicativo por hábito; desde que ha entrado en el calabozo apenas ha pronunciado más palabras que las precisas.

Ayer mañana tomó una sopa de caldo, un plato de carne, pan y vino. Por la tarde y mientras nosotros estábamos en el fuerte, tomó una tortilla y un vaso de vino. Después debía servirle café por prescripción facultativa.

De todos modos dícese que se nota en él un decaimiento que, sin ser postración ni mucho menos, indica la afección moral resultado de su situación y de la incertidumbre que acerca de su suerte puede tener. Su pulso marcaba setenta y seis pulsaciones á media tarde.

Su calabozo, según nos han manifestado los que lo han visto, es claro, ventilado y bastante grande: en él hay el camastro con su jergón del preso, que está vigilado noche y día por cuatro soldados. Está situado en el lado del fuerte inmediato al mar, y su acceso á él, es por la plaza de armas del castillo hacia el ángulo primero á mano izquierda, al extremo de un corredor en aguda pendiente. Por las señas que del calabozo nos dieron,—pues nosotros no pudimos llegar hasta él por estar rigurosamente prohibido recorrer el fuerte—es uno de los en que estuvo detenido un exdiputado republicano, cuyo genial carácter al ir á pedir justicia á un gobernador le valió ser conducido desde el teatro del Liceo al Castillo de Montjuich.

nieblas de la prisión, el miedo al castigo le harán ser más razonable.

—Pero Guespin,—interrogó ansiosamente el juez de paz,—¿no habeis interrogado á Guespin?

—¡Oh!—repuso el juez,—con ese ya hemos concluido!

—¿Ha confesado?—preguntó Lecoq.

—Guespin no ha dicho nada,—repuso el juez volviéndose al agente como reconviniéndole por atreverse á interrogarle,—pero no por eso es mejor su causa. Nuestros barqueros han vuelto, no han encontrado el cadáver del conde que suponen ha sido arrebatado por la corriente, pero han sacado de la orrilla del parque entre los cañaverales la otra zapatilla del conde, y en medio del Sena, bajo el puente, notad la importancia de este detalle, bajo el puente, una chaqueta de paño grueso que está manchada de sangre.

—Y esa chaqueta es de Guespin!—afirmaron casi al mismo tiempo el juez de paz y el agente de policía.

—¡Precisamente! Ha sido reconocida por todos los criados y Guespin ha confesado, sin dificultad ninguna, que esa prenda le pertenece, pero no es esto todo.

Mr. Domini se detuvo como para admirar el efecto que hacían sus declaraciones en sus interlocutores, y al mismo tiempo para tomar aliento; quería además atormentar la impaciencia del padre Plantat: comprendía que el juez de paz no era de su opinión, y la debilidad humana no deponía nunca su amor propio.

A las cinco y diez minutos de la tarde del reloj que decora la gran plaza de armas, y mientras llovía de un modo diluvial, solicitaron audiencia del general gobernador unas personas que acababan de llegar al Castillo en un factión tirado por tres caballos.

La familia de Gironés

Era la familia del desgraciado preso. Por el pórtico de la plaza, dirigióse lentamente hacia el despacho del señor Muñoz un triste grupo: un hombre de regular edad, bajo de estatura, bigote y pelo blancos, barba sin afeitar, rostro demudado y ojos llorosos, vestido con un sencillo traje claro de hilo que, apoyado en el brazo de un mozo, joven, con bigote y mosca, modesto traje negro y gorra del propio color y en el de un caballero alto y buen mozo. Seguitales una señora enteramente vestida de negro, con capota de azabache y lazos de merino, y un caballero.

El pobre anciano tuvo que sentarse en el banco del pórtico: sus piernas vacilantes no le podían sostener: era el padre del infeliz Gironés. El joven que le acompañaba era hermano del reo: la señora que les acompañaba, su prima; y los restantes, amigos de la familia.

El general gobernador, visiblemente emocionado, les recibió con su cortesía habitual, haciéndose cargo de un oficio por el que se concedía permiso para visitar al preso a su padre, hermano, y otro caballero que les acompañaba.

La vista del desolado padre, conmovió profundamente á cuantos se hallaban en aquel sitio: tapábase el rostro, el infeliz, como si quisiera ocultar su vergüenza por la falta de su hijo: la palabra tarda y dolorida, los sollozos comprimidos, el llanto evidente, daban elocuente muestra de aquel dolor imponderable. Su hijo menor administró una poción que al efecto llevaba, interin se circulaban las órdenes para que viera, quizás por vez postrera, al otro hijo de su alma, preso á pocos pasos de aquel lugar.

Esto debía constituir su supremo deseo: al concederse el permiso, un resto de energía animó su cuerpo desfallecido; acompañado de su hijo y otra persona, y precedido del ayudante del general gobernador don Federico Valero, del mayor de plaza y del médico militar señor Rigol, se encaminó lentamente hacia el ángulo de la plaza en dirección al calabozo de Gironés.

Los demás se quedaron en el pórtico contemplando con pena y conmiseración aquel grupo.

La entrevista fué breve, el general Muñoz que juzgaria por la emoción de los presentes la terrible prueba á que sugetaba al padre el cariño á su hijo, dispuso con muy buen acuerdo que no se prolongara.

Un minuto y doce segundos estuvieron reunidos en el calabozo: al salir el anciano parecía haber envejecido el doble; no andaba ya, se dejaba llevar: ni hablaba, ni oía, ni veía.

En el despacho del gobernador se le auxilió nuevamente: luego después de algunas frases de consuelo, la triste comitiva se dirigió hacia la puerta del Castillo para volver á la ciudad.

Acompañáronles dos ayudantes del general hasta el carruaje; el pobre padre fué colocado en el carruaje donde quedó como una masa inerte, el cuerpo inclinado hacia atrás, la cabeza reclinada en el cristal cubierto el rostro con el pañuelo.

La entrevista del padre y el hijo

Aunque nosotros no la presenciáramos, podemos dar algunos detalles del drama que se desarrolló durante 72 segundos entre las paredes del calabozo.

El cabo Gironés estaría avisándole la visita de su padre, pues estaba de picando éste entró. Los miembros de aquella familia desgraciada se confundieron en un estrecho abrazo, en un sólo grupo.

El padre lleno de emoción dijo á Joaquín que no desesperara de su suerte por cuanto el general Blanco hablaba asegurando que se había echado mano de todas las influencias para conseguir el indulto, á cuyo efecto todas las sociedades y orpaciones de Barcelona se habían puesto en movimiento.

El cabo Gironés abrazado á su pre y hermano, contestaba con sus besos y abrazos á estas consoladoras frases, sin prunciar otras palabras que las de ¡Ay, ay! ¡Ay, ay!

Todos los asistentes lloraban: esta cena tan corta como terrible dejó huellas profundas en cuantos la presenciaron. Prose la término en breve y la desgraciada familia se separó quedando apartados or unas tablas de madera seres queridos re quizás á estas horas lo están por toda eternidad.

Alejadosé que hubieron nos despedins del cortés y discreto general señor Muñoz, quien sin poderlos complacer en nuestros deseos por vedárselo su consigna profesional nos dió repetidas muestras de una am-

bilidad y consideración que agradecemos en el alma. En el instante que entramos á despedirnos de él, el señor Muñoz contaba á dos señoras de su familia la conmovedora escena que había pasado en su despacho: la impresión que le habta causado palpataba en su relato y gruesas lágrimas se desprendían del rostro de aquellas señoras.

De regreso

Subimos á nuestro carruaje: había cesado la lluvia pero el horizonte continuaba cubierto: el agua había empapado la tierra y prestado á la piedra de las murallas pretexto para que lucieran el color rojizo de la arenisca de Montjuich.

En el confin del horizonte los rayos del sol poniente pugnaban por atravesar un claro de nubes allá en la cima del Tibidabo. Delante de nuestra vista se extendía á manera de colosal alfombra el multicolor caserío de Barcelona, el puerto, la costa de levante, todo envuelto en ligera neblina que disfumaba las siluetas y le daba una triste uniformidad.

Hasta aquella altura no llegan los ruidos de la industria, y el silencio que se observaba acababa de dar un tinte más sombrío que melancólico á la tarde que iba declinando.

A pocos metros del castillo hallamos un oficial de Estado Mayor seguido de dos ordenanzas, los tres á caballo: poco después nos cruzamos con ocho guardias civiles á pié envueltos en sus amplios capotes: más abajo y en una revuelta del camino hallamos una pareja de la benemérita, y otras hasta el número de ocho en el resto de la carretera hasta la Casa blanca.

Estas precauciones desusadas, despertaron una fúnebre presunción en el ánimo, por lo que escitamos á los caballos para que galoparan rápidamente hacia Barcelona.

Las peticiones de indulto

Es imposible reseñarlas. La comisión llegada de Canet de Mar ha sido infatigable. Acudió á todos los centros, á todas las autoridades y personas influyentes.

En Barcelona todo el mundo ha rivalizado en celo desde el Obispo, el Capitán general y el Alcalde, hasta los más oscuros particulares.

Se pierde la esperanza

Escrito todo lo que antecede, comienza á perderse la esperanza de salvar al desgraciado cabo Gironés. En los corrillos de la Rambla y en los círculos de Sociedades y Ateneos dominan las impresiones pesimistas. Sábese que los hermanos de la Paz y Caridad y los cofrades de la Congregación de la Sangre han recibido autorización para trasladarse á Montjuich en ayuda del reo, y que así lo han verificado. Por algunos telegramas particulares de Madrid se sabe también que los ministros antes de reunirse en consejo para tratar del indulto, se han mostrado muy reservados en sus opiniones. A nuestra redacción llegó á las diez de la noche un telegrama urgente que en su sitio puede verse, diciendo que el Consejo ha acordado no aconsejar á S. M. la concesión del indulto.

Dos horas después se nos ha proporcionado copia de los siguientes telegramas que confirman la triste noticia.

Señor Obispo diócesis Barcelona.
Ministerio de la Guerra.—Madrid, 31, 8'50 noche.

Siento en el alma manifestar imposibilidad absoluta de aconsejar á S. M. la Reina Regente la prerrogativa de indulto en favor del cabo Gironés, cuyo delito es doblemente grave por lo que afecta á la disciplina del ejército. La demencia del reo debió alegarse en su caso ante el tribunal competente. El Consejo de ministros ha estudiado el asunto con todo detenimiento y le es muy doloroso no poder acceder á su petición.

Señor Obispo de Barcelona.

Recibido por S. M. el telegrama de V. E. me ordena le conteste que el Consejo de Ministros, después de detenida deliberación no ha creído posible aconsejarle el indulto. Lo que pongo en su conocimiento expresándole la profunda pena de S. M.

Duque de Medinasidonia.

Como es de presumir la mala nueva se propaga con la rapidez del rayo, y en todos partes se recibe con dolorosos y compasivos comentarios.

Por la madrugada

Muchos trasnochadores pululan por las faldas de Montjuich y procuran ver al reo, pero es inútil. Entre ellos algunas redactores de *La Vanguardia*, por si á todo evento llegara, aunque ya está perdida toda esperanza, la noticia del indulto en cuya petición se insiste.

A la hora en que nuestros abonados lean estas líneas, no creemos que haya otro recurso humano que rogar á Dios por el alma del desgraciado cabo Gironés.

El padre de Gironés

El pobre anciano ignoraba esta madrugada la negativa del indulto, y aún alimen-

taba esperanzas. Almas compasivas han hecho todo lo posible por hacerle duradera esta ilusión, y en el primer tren de la línea de Francia saldrá para Canet, acompañado del alcalde de aquella población. Antes de que llegue, su hijo habrá entregado el alma á Dios, pues la hora señalada para la ejecución, es, las cinco de esta mañana.

A las tres y media

A esta hora la ciudad presenta un aspecto desacomodado: numerosos grupos de paseantes recorren las Ramblas y Paseo de Colón haciendo tiempo para dirigirse á Montjuich á presenciar la ejecución que se teme.

Abundan los militares luciendo su traje que se dirigen rápidamente á los cuarteles.

No obstante, á la hora dicha, es decir, á las tres y media, en la Capitanía general, á cuyo sitio hemos acudido en demanda de noticias, se nos dice por los Ayudantes de guardia, que se ignora la hora de la ejecución, y aún si habrá ejecución, pero repetimos que el rumor que corre es de que se va ejecutado á las cinco.

Otro rumor afirma que el telegrama de indulto se ha recibido en Barcelona á las tres menos cuarto.

A las cuatro de la mañana

A esta hora llegan á la redacción ordenanzas de *La Vanguardia*, que estaban en las oficinas de telégrafos aguardando nuestros despachos, diciendo que no hay telegramas por que el aparato Hugues está ocupado hace algunas horas en el servicio oficial. Esta es la segunda noticia en que fundamos el renacimiento de nuestra esperanza. En efecto, minutos después llega de la Capitanía general uno de nuestros compañeros de redacción diciendo que el capitán general ha celebrado con el Gobierno una conferencia telegráfica que ha durado cerca de tres horas, y que en esta conferencia el capitán general ha recibido del Gobierno orden de suspender la ejecución.

Sin embargo, á ésta hora, cuatro de la madrugada, no parece que se hayan circulado las órdenes para que las tropas dejen de concurrir á Montjuich, porque se ven varias parejas de la guardia civil que se dirigen al castillo, y en los alrededores de Atarazanas se ha oído tocar diana media hora antes que de costumbre.

Momentos después recibimos por teléfono confirmación casi oficial de que la ejecución se ha suspendido.

El indulto

A las cuatro y minutos queda plenamente y oficialmente confirmada la noticia que más arriba consignamos. S. M. la Reina se ha dignado ejercer una vez más sus piadosos sentimientos y ha indultado á Gironés. El Capitán general envió en seguida un ayudante con la buena nueva al padre de Gironés.

La sentencia fué leída al reo á las ocho y cinco minutos. La firmó con serenidad y buen pulso. En aquel momento tenía 72 pulsaciones por minuto.

A las once tomó café; luego descansó, y de doce á una se comió una tortilla. De dos á tres durmió tranquilo. A las tres y 23 minutos, el general Muñoz, Gobernador del

Castillo, acompañado de la oficialidad, entró en la capilla para leer al reo el indulto.

El reo dormía cuando para esto le llamó el sacerdote, y se entabló este diálogo:

General: Incorporate ¿me conoces?

Gironés: Sí señor.

General: ¿Me ves que río? Es que S. M. la Reina Regente te indulta.

El rostro del reo se contrajo violentamente pugnando entre la risa y el llanto y en una mezcla de las dos cosas rompió ruidosamente.

No tenemos tiempo ni espacio para más detalles.

Son las cinco de la mañana.

NOTICIAS

De la Capital

Los servicios prestados por la guardia civil de esta provincia durante el mes de Julio último consistieron en la aprehensión de 23 delincuentes y ladrones; detención de 49 individuos por faltas leves; denuncia de 8 infracciones de la ley de caza; recogida de 42 armas; 3 denuncias por extracción de frutos; detención de 3 delincuentes por daño causado en los montes y frutos; denuncias en número de 156 por haber pastado sin autorización en propiedad ajena 1.758 reses lanares, 35 cabrias, 8 vacunas y 116 de cerda, habiendo sido detenidos por esta causa 52 delincuentes.

De las reses lanares denunciadas hay 234 que lo fueron por segunda vez.

Con motivo de ser mañana la festividad de S. Emigdio, obogado contra los terremotos, en la iglesia del Hospital, en donde se venera, desde las primeras vísperas de esta tarde hasta la puesta del sol de mañana se puede ganar indulgencia plenaria en forma de jubileo concedido por su santidad León XIII, aplicable á su fragio de las ánimas del purgatorio y rogando por los fines del sumo pontífice.

Noticias del ejército.

Ha sido ascendido á alférez alumno de caballería el alumno D. Luis Massot.

El segundo teniente de la misma arma D. Emilio Pou y los de igual clase don Luis Miralles y D. Ramón Montaner han sido destinados respectivamente á los regimientos de Mallorca, Pavia y Arlabán.

El primer teniente de la guardia civil don José González ha sido destinado á la comandancia de Mallorca.

El alumno de la Academia general militar D. Bartolomé Ginart ha sido destinado á continuar sus estudios á la Academia de aplicación de Caballería.

Se ha concedido ingreso en la Escala de aspirantes á pensión de la Cruz Sencilla de la Orden de San Hermenegildo, al Capitán de E. M. de plazas, Manuel Márto Sierra, actual Comandante Militar de Fornells.

Sabemos que en la villa de Artá la obrería de Nuestra Señora de San Salvador, fervorosamente secundada por distintas señoritas y algunos jóvenes, está haciendo grandes preparativos para la fiesta que se celebrará el día 6 del corriente.

Los artanenses se han propuesto que los



D. Antonio Arbona y Rovellat

HA FALLECIDO

(D. E. P.)

Su desconsolada esposa, hijos, hijas, madre política, tíos y demás parientes suplican á sus amigos y conocidos le tengan presente en sus oraciones y asistan si es de su agrado, al rosario que se rezará en la casa mortuoria, calle del General Barceló, número 82 á las diez y media y á la conducción del cadáver que tendrá efecto á las once de hoy martes 4 del corriente.

Se ruega á las familias ó personas á las cuales por olvido involuntario no se les haya pasado esquila, tengan por hecha y recibida la invitación.

festejos dedicados á su Patrona sean este año mejores y más numerosos que en los anteriores.

Parecénos, pues, que no faltarán concurrentes de la mayor parte de los pueblos de la isla. Si todo se hace como se espera creemos que los visitantes no quedarán descontentos.

En la casa de Socorro de Santa Catalina fué curada anteayer por la mañana una niña de tres años de edad, la cual iba junto con sus padres en un carrito tirado por un burro y sin que lo advirtiesen aquellos, introdujo una de sus piernas entre los radios de la rueda.

Milagro fué que el mismo empuje no le fracturase algún hueso, pues pudo escapar con una rozadura de la piel.

Se encuentra en esta ciudad un artista muy distinguido y cuya firma es sumamente conocida por figurar al pie de las publicaciones ilustradas de mayor circulación.

Nos referimos al simpático dibujante don Angel Pons, verdadero *Caran d'Ache* español cuyo elegante lápiz y feliz inventiva le han valido en poco tiempo una envidiable reputación.

El Sr. Pons permanecerá entre nosotros hasta el jueves, deseándole que su estancia en Mallorca le sea grata.

La correspondencia que trajo ayer el vapor *Unión*, llegado de Valencia, fué conducida desde el muelle á la Administración Principal en un carro particular; de modo que cuando el coche de dicha Administración llegó al muelle, la expresada correspondencia se hallaba ya en la repetida oficina.

No sabemos si debe atribuirse esta irregularidad á la temprana llegada del vapor, ó á la tardía comparecencia del conductor al costado del buque.

Anoche á las primeras horas al son de la gaita y del tamboril se nombraron los mayordomos y clavario de la fiesta que se verificará el año que viene en obsequio de la Beata Catalina Tomás.

En el vapor *Palma*, que salió anteayer para Ibiza y Alicante se embarcó el administrador de la Aduana principal de estas islas D. Mariano Díaz Mendoza, el cual ha sido destinado á la de aquella capital.

Al recibir su tarjeta de despedida sentimientos verdaderos pesar por ser el Sr. Díaz persona de amable trato y excelente funcionario que deja muy buen nombre en esta isla.

El día 29 del actual fué puesta á disposición del Juez de instrucción de Manacor por la guardia civil de dicha villa, una mujer casada, la cual, estando ausente su marido sustrajo del domicilio conyugal 3 cuarteras y 2 barrillas de trigo (2 hectolitros 40 litros) y otros efectos que vendió en seguida.

Sin embargo; practicadas las convenientes averiguaciones por dicha fuerza, fueron recuperados el trigo y los efectos vendidos.

Por la guardia civil de Manacor fueron denunciados al Juez de instrucción de dicha villa un hombre de unos cincuenta años y un hijo suyo de catorce, los cuales en la noche del 29 del pasado apedracaron á un vecino suyo, causándole dos heridas de poca consideración.

Ayer tarde en la plazuela del Rastrillo una mujer fué acometida de un repentino accidente, cayendo al suelo sin sentido.

Acudieron á levantarla algunos vecinos, la sentaron en una silla y le prodigaron socorros, siendo después acompañada á su casa.

Sobre las ocho de la noche del día 30 dos guardias civiles del puesto de Sta. María detuvieron á un hombre de 36 años vecino de la expresada villa por haber maltratado de obra á una mujer de la misma vecindad.

ocasionándole varias contusiones en diferentes partes del cuerpo, que los médicos declararon ser de pronóstico reservado.

El juez municipal empezó la instrucción de la correspondiente sumaria.

El vapor *Maria*, que procedente de Marsella y Barcelona debía llegar esta mañana en nuestro puerto no lo efectuará hasta mañana, por haber llegado tarde ayer á la capital del Principado y no haber tenido tiempo bastante para verificar la descarga tomar la carpa que tenía preparada.

Ayer no pudo quedar concluida la separación de los desperfectos causados en el puente de madera vecino á Sta. Catalina por la avenida de la Riera, de modo que los carruajes no pudieron circular todavía ayer por la Ronda del Sur.

El vapor *Nuevo Mahónés* salió ayer tarde para Mahón á la hora de itinerario conduciendo el correo y 37 pasajeros, muchos de ellos llegados de Argel el domingo.

Ahora resulta que no son vacas de Veraguas, ni de Carriquir ni de Ripamillán las que se lidiarán en las días 15 y 23 del actual sino de la ganadería de una señora Viuda de Gota, que se dice antes fué de Perez la Borda, según rezan prospectos circulados.

Veremos, de aquí al día de las corridas cuantas nuevas mudas ó variaciones habrán experimentado esas vaquitas.

Ayer falleció á consecuencia de la enfermedad que desde hacia tiempo le aquejaba nuestro amigo D. Antonio Arbona Rovellat, oficial de la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Sentimos vivamente esta desgracia y acompañamos á su señora viuda y demás familia en el sentimiento que le ha causado.

Publicaciones oficiales

Boletín de la provincia

Extracto del número correspondiente al día 29 de Julio:

Circular para impedir abusos en la gestión para obtener rebajas del impuesto de consumos.

Abono para la paga de Julio á la clase pasiva.

Venta de una burra.

Gastos de obras municipales de Palma.

Aviso conminatorio á los contribuyentes no continuados en las relaciones del impuesto sobre carruajes, puertas y mostradores que se exige en Palma.

Subasta del suministro de materiales para obras de este municipio.

Invitación á los industriales que quieran celebrar corrientes de consumos con la municipalidad de Maria.

Exposición del reparto de consumos del pueblo de San Juan.

Idem del plano de alineación de la calle de Santa Lucia en la ciudad de Ibiza.

Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Campanet.

Venta de una finca en Ibiza.

Otra de dos, situadas en el término municipal de Palma.

Otra de varios efectos de correaje inútiles procedentes del disuelto Batallón Depósito de Figueras.

Sociedades y Corporaciones

Instituto de 2.ª Enseñanza de las Baleares

Secretaría

ENSEÑANZA LIBRE

En cumplimiento del Real decreto de 22 de Noviembre de 1891 y demás disposiciones vigentes para la validez académica á los estudios libremente hechos, en lo que se refiere á las enseñanzas que se cursan y pueden aprobarse en este Instituto, todos los días no festivos comprendidos desde 1.º de Agosto próximo, plazo inprorrogable, según el art. 4.º del citado Real decreto, se admitirán en esta Secretaría durante las horas de 10 á 12 de la mañana, previa exhibición de la cédula personal corriente, las instancias de los que en Septiembre próximo deseen obtener dicha validez académica.

Las referidas instancias se dirigirán al Ilmo Señor Director de este Instituto, expresando literalmente el nombre y apellido paterno y materno del aspirante, su naturaleza, edad y habitación é igualmente por su orden las asignaturas de que solicite examen. Estas instancias serán extendidas y firmadas por los mismos interesados, á fin de que en toda ocasión que se estime oportuna pueda ser compulsada la firma deca á uno.

El pago de los derechos que para cada caso fijan las disposiciones vigentes sobre estos alumnos, se efectuará al tiempo de presentar las instancias referidas.

Los alumnos matriculados en la enseñanza oficial que aspiren á dar validez á sus estudios como libres, necesitarán haber obtenido previamente del Ilmo Sr. Director la admisión de sus renuncias en aquellas matrículas, que les será concedida, si no están sujetos á responsabilidad académica.

Los aspirantes á estos exámenes están sometidos á la autoridad y disciplina académica en todos los actos que se verifiquen con ocasión de estos exámenes como si fuesen alumnos oficiales.

Lo que de orden del Ilmo Sr. Director se anuncia para general conocimiento. Palma 31 de Julio de 1891.—El Secretario.—Antonio Mestres.

Cultos para mañana

Jubileo de cuarenta horas

Empezará en San Jaime dedicadas á San Cayetano: exposición á las nueve y media, y en seguida prima y terciá y después la misa mayor por la tarde los actos de coro, y al anoche cer continuará la novena de dicho Santo, y después la reserva.

Otras funciones

En el Santo Hospital, con motivo de celebrarse la fiesta de San Emigdio, á las siete y media de la mañana se cantará oficio matinal.

Visita á la corte de María

A la Virgen de la Piedad, en Santa Eulalia.

Estadística

Inscripciones verificadas en los Juzgados

Nacimientos

Día 31.—Varones, 2. Hembras, 1.
Día 1.º de Agosto.—Varones, 3. Hembras, 3.
No se registró matrimonio alguno.

Defunciones

Día 2.
José Ferer Lladó, casado, de 47 años, calle de Burgos, de tuberculosis,
Juana M.ª Cortés Cortés, viuda, de 64 años, P. del Rastrillo, de vejez.
Isabel Pocivi Crespi, de 3 años, Pla de Sant Jordi, de fiebre tifoidea.
Esta enterrada en el cementerí del Pla de Sant Jordi.
Día 3.
Bárbara Oliver Pons, de 3 años, calle de la P. del Mar, de sarampión.
Gerónima Rigo Más, de 15 meses, Son Llull, de enteritis aguda.
Esta enterrada en el cementerio de La Vileta.

Hospital civil

Día 2
MOVIMIENTO de enfermos.—Entradas, 3: 2 varones y 1 hembra.—Altas, 6: 3 varones y 3 hembras—Defunciones, ninguna.
Día 3
Entradas, 4: 2 varones y 2 hembras—Altas, 4: 2 varones y 2 hembras—Defunciones, ninguna.

Registros del puerto

DE AYER Á LA PUESTA DEL SOL

Estado de la atmósfera.—Despejada en general, diáfana con algunos *scirrus* arbolados en distintos puntos. Horizontes claros y arbolados los del segundo y tercer cuadrantes.
Idem del viento.—Brisa galena del S. S. O.
Idem de la mar.—Llana; rizada y azul.
Bucques á la vista.—Ninguno.
Vigía de Portopi.—Sin señal.

Movimiento de buques

FONDEADOS

Día 3
Vapor español *Gravina*, de 816 ton., matrícula de Barcelona, cap. D. G. Oleaga, con 23 trip. 1 pas. y efectos. De Valencia en 12 horas.
Vapor español *Unión*, de 401 ton., matrícula de Palma, cap. D. Juan Bosch, con 24 trip. 52 pas. y valija. De Valencia en 12 horas.

DESPACHADOS

Día 3
Vapor español *N. Mahónés*, de 396 ton., matrícula de Mahón, cap. D. Francisco Cardona, con 19 trip. 37 pas. y valija. Para Mahón.
Vapor español *Gravina*, de 816 ton., matrícula de Barcelona, cap. D. G. Oleaga, con 816 trip. 1 pas. y lastre. Para Tarragona.

Matadero

RESES sacrificadas para el abasto público
Día 2
Bueyes, 4.—Vacas, 2.—Novillos, 3.—Terneras, 1.—Carneros, 10.—Ovejas, 18.—Corderos, 21.

ÚLTIMAS COTIZACIONES

Palma 1.º de Agosto	DINERO
Crédito Balear.	115'00
Cambio Mallorca.	79'50
Ferro-carriles de Mallorca.	60'00
Alumbrado por Gas.	150'00
Salinas de Ibiza.	250'00
Sociedad General Mallorquina.	87'00
Bonos municipales.	25'00
La Islaña Marítima.	62'00

Madrid 1.º Agosto (Cotización particular)

4 p ^o perpetuo interior.	75'45
4 p ^o amortizable.	88'00
Billetes hipotecarios de Cuba.	105'10
Banco de España.	416'00
Tabacos.	nominal.

Barcelona 1.º Agosto (Cotización de la tarde)

4 p ^o perpetuo interior.	fin. 75'35
4 p ^o perpetuo exterior.	id. 76'10
4 p ^o amortizable.	id. 88'00
Billetes hipotecarios de Cuba.	104'87
Banco Hispano-Colonial.	fin. 58'10
Ferro-carriles del Norte.	id. 63'50

Paris 1.º Agosto

4 p ^o español.	70'00
Renta Francesa.	94'60

Diá 3
Bueyes, 2.—Vacas, 6.—Terneras, 3.—Carneros, 12.—Ovejas, 33.—Corderos, 19.—Desechados, 1 cordero.

Telegramas

(DE NUESTRO CORRESPONSAL PARTICULAR)

Los sucesos de Barcelona

Barcelona 3, á las 2'30 t.
Reina completa tranquilidad en esta población y no ha vuelto á reproducirse ninguna escena desagradable.

Los republicanos barceloneses rechazan enérgicamente toda complicidad en las ocurrencias del cuartel del Buen Suceso.

Los bolsistas califican de verdadero absurdo el que se atribuyan á una jugada de bolsa aquellas salvajadas.

Hasta ahora continúan ignorándose los móviles.

Anoche el pueblo de Barcelona tributó una imponente manifestación de cariño al General Blanco, cuando pasaba á visitar el Cuartel del Buen Suceso.

Un numeroso y compacto grupo de paisanos le acompañó hasta la Capitanía general victoreándole y obligándole á salir al balcón.—*Amengual*.

(DE NUESTRO SERVICIO PARTICULAR)

La embajada marroquí

Madrid 3 á las 12'45 t.
El miércoles próximo saldrán con dirección á Cádiz los personajes que forman la embajada marroquí.

En Cádiz se embarcarán con rumbo á Tánger.

Mañana el Sr. Cánovas del Castillo dará una *garden-party* en obsequio del Embajador, que ya está completamente restablecido.

Comentarios

Madrid 3 á la 1'20 t.

Lo ocurrido en Barcelona respecto á la agresión perpetrada contra la guardia del cuartel del Buen Suceso, se interpreta en los centros de esta Corte de dos modos distintos: ó como una intencionada republicana ó como una algarada dispuesta para una operación de Bolsa.

La opinión sensata reconoce, de todas maneras, que aquello fué una locura sin objeto.

Noticias diversas

Madrid 3 á las 2 t.

Ha salido para San Sebastián el Ministro de Fomento Sr. Isasa.

Mañana se celebrará Consejo de Ministros.

Está enfermo de gravedad el diestro *Frascuelo*.

No ocurre nada de interés político.

Desde Cuba

Madrid 3 á las 2'20 t.

Se han recibido desde la Habana tristes y desfavorables impresiones sobre la excitación que entre aquel comercio ha producido la realorden de Fabié, poniendo en vigor el cabotaje para la navegación entre la península y los puertos de la isla de Cuba.

Dícese que esta medida será causa de perturbaciones escandalosas.

Se han recibido ejemplares de las obras siguientes en la *Librería de Amengual y Muntaner*.

Viente Gay Taengna

Manual de Consumos

que comprende la Ley Reglamento y Tarifas, y todo relativo á los adeudos, fieltos, ferias, mercados, fábricas, ósitos, reconocimientos, aforos, etc.
Precio: Pesetas 2'50

Imprenta de Amengual y Muntaner.

BOLETIN METEOROLÓGICO

Día 3—9 mañana.

Barómetro.	765'3 mm.
Termómetro seco.	23'7 grados.
id. húmedo.	21'7 id.
Mínima.	18'5 id.
Reflector.	16'1 id.
Dirección del viento.	E.
Ascenso del barómetro en 24 horas.	0'0 mm.
Descenso del barómetro en 24 horas.	1'1 mm.

FERRO-CARRILES DE MALLORCA

Servicio de trenes que regirá desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre de 1891

De Palma á Manacor y La Puebla: á las 7'30 mañana, 2'15 y 4' (mixto), tarde.
De Manacor á Palma: á las 3 (mixto) 7 mañana y 5'45 tarde.
De Manacor á la Puebla: á las 7 mañana y 5'45 t.

De La Puebla á Manacor: á las 7'25 mañana, 2'45 y 5'55 (mixto) tarde.
De La Puebla á Palma: á las 7'25 mañana, 5'55 (mixto) tarde.
Tren periódico.—Días de mercado en Inca: De Inca á Palma, á la 1 tarde.

VAPORES-CORREOS

Salidas de Palma.

Para Barcelona, martes 5 tarde y domingo 7 y media de la mañana por vía de Alcudia.
Para Valencia, jueves 5 tarde.
Para Ibiza y Alicante, domingo 8 mañana.
Para Mahón, lunes 5 tarde y miércoles 2 tarde vía de Alcudia.

Llegadas á Palma.

De Barcelona, jueves 10 mañana vía de Alcudia y sábado 7 mañana directo.
De Valencia, lunes 7 mañana.
De Alicante é Ibiza, miércoles 10 mañana.
De Mahón, jueves 7 mañana y lunes 10 mañana.

HOJAS DEL CALENDARIO

AGOSTO

Luna nueva el 4
Cuarto meng. el 28.
Sol sale á las 4 h. 55.
Pónese á las 7 h. 17.
HOY

HOY

4

1639. Muere el poeta dramático Juan Ruiz de Alarcón.

MARTES

216 lo. Domingo de 149 Guñ n fr. y Sta. Perpé-aa, matrona.

MARTES

216 lo. Domingo de 149 Guñ n fr. y Sta. Perpé-aa, matrona.

MARTES

216 lo. Domingo de 149 Guñ n fr. y Sta. Perpé-aa, matrona.

MARTES

216 lo. Domingo de 149 Guñ n fr. y Sta. Perpé-aa, matrona.

AGOSTO

Luna nueva el 4
Cuarto crec. el 12
Sol sale á las 4 h. 58.
Pónese á las 7 h. 13.
MAÑANA

MAÑANA

5

1796.—Batalla de Castiglioni.

MIERCOLES

217.—N.ª S.ª de las 148 Nieves.—Stas. Afra.ª Nona.

MIERCOLES

217.—N.ª S.ª de las 148 Nieves.—Stas. Afra.ª Nona.

MIERCOLES

217.—N.ª S.ª de las 148 Nieves.—Stas. Afra.ª Nona.

MIERCOLES

217.—N.ª S.ª de las 148 Nieves.—Stas. Afra.ª Nona.